



Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Casal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES**, con Cédula de Identidad N° 751.071, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **JACK FACK S.R.L.** con R.U.C. **80003631-0**, domiciliada en Reclus 283 E/ Guido Spano y Andrade, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **RAFAEL CÁCERES GALEANO** con Cédula de Identidad N° 3.175.936, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 20/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HEMODINAMIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS” - ID N° 443.708**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 20/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HEMODINAMIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS” - ID N° 443.708**

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que expresan conformidad entre ambas partes y configuran integralmente el presente contrato, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas y/o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La/s resolución/es de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

6. Adendas y/o modificaciones al contrato;
7. Documentos presentados por la firma en el marco del proceso de formalización del contrato.

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 443.708.

Rafael Cáceres Galeano  
Gerente Comercial  
JACK FACK S.R.L.



LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HEMODINAMIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS” - ID Nº 443.708

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2025, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HEMODINAMIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS” - ID Nº 443.708, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D. Nº 1871/2024.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

JACK FACK S.R.L.							
Lote 7 - MATERIAL DE CONTRASTE RADIOLOGICO							
Grupo 1 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HEMODINAMIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS. Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 1.763.334 Máximo: 3.526.670), Abastecimiento Simultaneo: No							
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	51212308-001	Iopamidol Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: VIAL	1	260.000	260.000	Marca: IOPAMIRON 300 Fabricante: PATHEON ITALIA S.P.A. PARA BRACCO IMAGING S.P.A. ITALIA Procedencia: ITALIA
JACK FACK S.R.L.- LOTE Nº 7 - Total por Grupo:						260.000	
<i>Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 1.763.334 Máximo: 3.526.670)</i>							
<b>JACK FACK S.R.L. - MONTO TOTAL (LOTE Nº 7)</b>						<b>260.000</b>	
<b>MONTO TOTAL EN LETRAS: GUARANÍES DOSCIENTOS SESENTA MIL.-</b>							

Total de Adjudicación

El monto mínimo del presente contrato para el año 2024 asciende a la suma de **Gs. 881.667 (guaraníes ochocientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y siete)**. Y el monto máximo es de **Gs. 1.763.335 (guaraníes un millón setecientos sesenta y tres mil trescientos treinta y cinco)**.

El monto mínimo del presente contrato para el año 2025 asciende a la suma de **Gs. 881.667 (guaraníes ochocientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y siete)**. Y el monto máximo es de **Gs. 1.763.335 (guaraníes un millón setecientos sesenta y tres mil trescientos treinta y cinco)**.

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2025, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

*Rafael Cáceres*  
Gerente Comercial  
JACK FACK S.R.L.



LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 20/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HEMODINAMIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS” - ID N° 443.708

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

**7.VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre del 2025.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2025, según Artículo 44 de la Ley N° 7021/22.

**8.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**9.ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: **Lic. Neris Aguilar Rojas – Administrador del Departamento de Administración del Hospital de Clínicas, en vista a la designación del mismo por el acto administrativo pertinente Resolución D.N° 182/2024.**

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato, si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato, y tendrá vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente.

**11.MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Tel.: 683930 Int. 102  
uoc@fcmuna.edu.py  
Avda. Mcal López y  
Coronel Casal  
San Lorenzo -

OCT/DCP/LRD/cv

Rafael López  
Gerente Comercial  
JACK  
FACK S.R.L.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES  
Decano  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA



LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 20/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HEMODINAMIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS” - ID N° 443.708

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**13.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14.ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**15.IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

**16.SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha





**SR. RAFAEL CÁCERES GALEANO**  
**JACK FACK S.R.L.**  
 Rafael Cáceres  
 Gerente Comercial  
**JACK FACK S.R.L.**

**MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES**  
**DECANO - F.C.M. U.N.A.**  
 MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES  
 Decano  
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA